

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 225

25 de noviembre de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Instituto Nacional de Estadística	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	5
Peñarroya de Tastavins, Sarrión y Griegos	7
Argente y Albalate del Arzobispo	8
Alcalá de la Selva	9
Gea de Albarracín	10
Camañas	11
NO OFICIAL	
Consortio Turístico de la Ruta de los Tres Reyes	11
Comunidad de Regantes de la Fuen Lozana y Tosquilla	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Núm. 60.841

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA DE A CORUÑA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en c/ Adelaida Muro, 12 (A Coruña). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 981217469 y 981217459, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre / Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
CEALFAR, S.L.	Teruel	B44028819	Índice de Cifras de Negocios. Índices de Entradas de Pedidos. Agosto 2014

En A Coruña a 7 de noviembre de 2014.- El Delegado Provincial, P. A., Margarita Rivas Arjona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 60.802

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 24 de octubre de 2014, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2014.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Santiago Sanz Lorente.

RELACION DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel

- Doña Vicenta CHOPO MILLAN, con DNI núm. 18418293-P, Juez de Paz Sustituto de Estercuel (Teruel).

Partido Judicial de Alcañiz

- D. Domingo ADRIÁN MIR, con DNI núm. 73151898-F, Juez de Paz Titular de La Ginebrosa (Teruel).

- Doña Ana SABÁS PALLARÉS, con DNI núm. 38138276-K, Juez de Paz Sustituto de La Ginebrosa (Teruel).

- Doña Ana Concepción VALERO ALQUEZAR, con DNI núm. 73154077-R, Juez de Paz Titular de Torrecilla de Alcañiz (Teruel).

- D. José Nicolás SANCHO ALQUEZAR, con DNI núm. 73150614-B, Juez de Paz Sustituto de Torrecilla de Alcañiz (Teruel).

Partido Judicial de Calamocha

- D. Roque HERRANDO ESCUDER, con DNI núm. 17822323-Z, Juez de Paz Titular de Cosa (Teruel).

- D. Miguel BLASCO FERNÁNDEZ, con DNI núm. 18442592-L, Juez de Paz Sustituto de Cosa (Teruel).

Núm. 60.848

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Secretaría de Gobierno

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 24 de octubre de 2014, ha acordado anunciar las vacantes de Jueces de Paz, correspondientes a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relacionan.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularan sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y num. D.N.I.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas;

Lo que se hace público, para general conocimiento

Zaragoza, 6 de noviembre de 2014.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Santiago Sanz Lorente.

Relación de Cargos Vacantes de Jueces de Paz

Partido Judicial de Teruel

Juez de Paz Sustituto del Municipio de Valdelinares (Teruel)

Partido Judicial de Alcañiz

Juez de Paz Sustituto del Municipio de La Codoñera (Teruel).

Núm. 60.867

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO 248/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D ENRIQUE QUILEZ NAVARRETE contra INDUSTRIAS SERIGRÁFICAS EPT S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre DESPIDO, se ha dictado Sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Enrique Quilez Navarrete contra la empresa INDUSTRIAS SERIGRÁFICAS EVANA PASAJE TORICO SL y FOGASA:

1.- debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 31 de julio de 2.014.

2.- debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral con fecha de efectos de la presente resolución.

3.- debo condenar y condeno a la empresa INDUSTRIAS SERIGRÁFICAS EVANA PASAJE TÓRICO S.L, a que abone al actor la suma de 29.085,71 euros en concepto de indemnización.

4.- debo absolver y absuelvo a FOGASA de todas las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

5.- debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de las costas causadas en este pleito, con los límites expuestos en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto el bloque de 16 dígitos que hacer referencia al procedimiento 4265000036024814, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma Sra D^a Maria José Gil Lázaro Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Teruel.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INDUSTRIAS SERIGRÁFICAS EVANA PASAJE TORICO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de TERUEL y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a 7 de noviembre de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 60.832

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo: Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2/2013.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Enajenación

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta Pública.

7.- Adjudicación definitiva:

En Virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014, se declara desierto el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta pública, de la parcela 216 del polígono 44, finca registral 43.678, de titularidad municipal sita en el Barrio de Villaspesa.

En Teruel, 11 de noviembre de 2014.- Por delegación del Secretario General, la Técnico de Patrimonio, Marta Rodríguez Alvarez.

Núm. 60.959

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**Contratación**

Anuncio de licitación del contrato de "Gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión administrativa de gestión y explotación del Servicio Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Teruel", mediante procedimiento abierto, en régimen de urgencia con varios criterios de valoración. Expediente 1.579/2014.

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de la documentación e información:
 - 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 - 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1, Teruel.
 - 3. Localidad y código postal. 44001.
 - 4. Teléfono. 978 61 99 18.
 - 5. Telefax. 978 61 78 05
 - 6. Correo electrónico. contratacion@teruel.net
 - 7. Dirección de internet del perfil del contratante. <http://contratacion.teruel.net>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. De conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Número de expediente. 1.579/2014.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo. Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Concesión administrativa de gestión y explotación del Servicio Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Teruel
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede.

- d) Lugar de ejecución: Teruel
 - 1) Domicilio. Teruel.
 - 2) Localidad y código postal. Teruel.
 - e) Plazo de ejecución. 10 años.
 - f) Admisión de prórroga. Prorrogable hasta un máximo de tres años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60112000-6.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Valor Estimado del contrato: 5.441.671,95 euros.
- 5.- Presupuesto base de licitación.
- a) Importe neto: De conformidad con la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 6.- Garantías exigidas.
- Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 75.000 euros.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnicas y profesional.
 - 1. Los licitadores deberán acreditar que su volumen de negocios en contratos de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros ha sido igual o superior a la cifra de 1.000.000 € en cada uno de los tres últimos ejercicios. La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una certificación expedida por la Entidad contratante de dicha actividad.
 - 2. Cuentas anuales depositadas en el registro mercantil de los tres últimos ejercicios y, si disponen del mismo, informe de auditoría.
 - 3. Las empresas licitadoras presentarán una relación de los principales contratos de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros vigentes en los tres últimos años, en la que se han de señalar los importes, y viajeros transportados en cada uno de dichos ejercicios. Se admitirá cuando el número de viajeros de cada año sea superior a ochocientos mil en total.
 - 4. Mediante la aportación de un certificado emitido por una Entidad en la que se acredite haber prestado los servicios similares o análogos en objeto y cuantía, a los establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas en los tres últimos años en al menos un municipio capital de provincia o con más de 35.000 habitantes.
 - c) Otros requisitos específicos. Compromiso para el supuesto de resultar adjudicatario, de constitución de una sociedad mercantil que será la titular de la explotación, con los requisitos y condiciones establecidas en su normativa de aplicación y en su caso, lo indicado en su oferta.
 - d) Contratos reservados. No procede.
- 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 - 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1.
 - 3. Localidad y código postal. Teruel, 44001.
 - 4. Dirección electrónica. contratacion@teruel.net.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.
 - e) Admisión de variantes. No procede.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.
- 9.- Apertura de ofertas.
- a) Dirección. Plaza de la Catedral, 1.
 - b) Localidad y código postal. Teruel. 44001.
 - c) Fecha y hora. Se publicará en el perfil del contratante.

- 10.- Gastos de Publicidad. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario.
11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). No procede.
12.- Otras informaciones. No procede.
En Teruel, a 24 de noviembre de 2014.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín

Núm. 60.828

PEÑARROYA DE TASTAVINS

EDICTO

Habiendo solicitado por parte de D. Pedro Gimenez Adalid en nombre de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SLU licencia de obras para "REFORMA DE LINEA AEREA ELECTRICA DE M.T. 25 KW DERIVACION A CTI "MAS DE LA NEGRA" ENTRE APOYOS NUM. 1 Y NUM. 7" según proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso visado núm. VD02974-13ª, ubicado en diversas parcelas de los polígono 10 y 11, en suelo no urbanizable genérico de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 4/2013, de 23 de mayo, de Urbanismo de Aragón, se somete la solicitud y la documentación mencionada a información pública, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

Peñarroya de Tastavins, a 17 de octubre de 2014.- El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 60.809

SARRIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por las que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de Noviembre de 2014 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa y dado que no puede notificarse individualmente por ausencia dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados por término de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación está compuesta por las siguientes personas:

- KRISLETH MARILEY ALVARADO CANALES
- SANDY MELISA ALVARADO CANALES

Sarrión, 7 de Noviembre de 2014.- El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 60.695

GRIEGOS

Advertido error en el anuncio núm. 60.576, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 213, de fecha 7 de noviembre de 2014, PRESUPUEST INGRESOS, TOTAL INGRESOS, DONDE DICE: 8.922,27, DEBE DECIR: 11.294,20.

Sin otro particular, se despide atte.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, JOSE RUSTARAZO ESPINOSA

Núm. 60.941

ARGENTE

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación inicial de la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Argente, a 18 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Antonio Gimeno Tolosa.

Núm. 60.803

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Por Resolución del Alcalde de fecha 31 de Octubre de 2014, se somete a exposición pública el padrón de la Tasa por servicio de Suministro de Agua potable e Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

1º Exposición Pública

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º Plazo de Ingreso

De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 4 de Noviembre de 2014 hasta el 5 de Enero de 2014.

3º Lugar y Forma de Pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier Entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4º Procedimiento de Apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora y las costas de procedimiento.

5º Régimen de Recursos

A) Tasa por suministro de Agua

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

B) Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza, o en su caso al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición de recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Albalate del Arzobispo, 31 de Octubre de 2014.- El Alcalde, Antonio Del Rio Macipe.

Núm. 60.808

ALCALÁ DE LA SELVA

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, CORRESPONDIENTE AL 2013, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 4 de noviembre de 2014, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado e Impuesto sobre la contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado e Impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al 2013, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa).

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

El Alcalde, José Luis Tena Marín.

Núm. 60.845

GEA DE ALBARRACÍN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	103.797,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	130.763,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00
6	INVERSIONES REALES	124.305,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
Total Presupuesto		405.815,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.025,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.235,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.805,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		405.815,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN
A) Funcionario de Carrera, número de plazas: Secretario-Interventor
B) Personal Laboral Fijo, número plazas: 1 Peón de Servicios Múltiples. 1 Limpiadora (Jornada Parcial).
C) Personal Laboral Interino: 1 Auxiliar Administrativo.
D) Personal Laboral Temporal: 1 Peón de Servicios Múltiples (Convenio D.P.T).
Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral: 3 Total Personal Laboral Temporal: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gea de Albarracín, a 14 de noviembre de 2015.- El Alcalde, MANUEL ALAMAN ORTIZ.

Núm. 60.850

CAMAÑAS

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2014.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2014. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente al Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de Ingreso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Camañas, a 10 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Miguel A. Guillén Benedicto.

NO OFICIAL

Núm. 60.890

CONSORCIO TURÍSTICO DE LA RUTA DE LOS TRES REYES

La Asamblea General del Consorcio Turístico de la Ruta de los Tres Reyes, en sesión de 29 de septiembre de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Además, la Asamblea General del Consorcio Turístico de la Ruta de los Tres Reyes, en sesión de 5 de noviembre de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a la Ley 15/2004, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Cada uno de los acuerdos citados, y sus respectivos expedientes, se someten al trámite de información pública durante el período de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOP de Tarragona, el BOP de Teruel, el BOP de Castellón y el DOGC, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes. Si no se formula ninguna, sin más trámite, los acuerdos citados se consideraran definitivamente aprobados de forma tácita.

Ratificados los acuerdos citados por todos los entes consorciados, se publicará el texto modificado de los Estatutos en el BOP de Tarragona, el BOP de Teruel, el BOP de Castellón y el DOGC, y se instará su inscripción en el Registro de entes locales de Cataluña.

Los expedientes se pueden consultar en la Secretaría del Consorcio Turístico de la Ruta de los Tres Reyes (Plaza de España, 1 de Tortosa), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el período de información pública.

Tortosa, 7 de noviembre de 2014.-El Presidente, Ferran Bel i Accensi.

Núm. 60.963

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUEN LOZANA Y TOSQUILLA DE MORA DE RUBIELOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en su Reglamento, se convoca a los señores regantes partícipes de esta Comunidad de la Fuen Lozana y Tosquilla, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el local del Sindicato, sito en C/ Compañía nº 30, 2ª Planta de esta localidad, el día **14** de Diciembre (Domingo), a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en supuesto de falta de quórum, en segunda convocatoria a las veinte horas del mismo día y lugar señalados, advirtiendo que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos y ejecutivos cualquiera que sea el quórum de los asistentes.

Orden del día de conformidad a lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento.

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.-Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3º.-Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de Gastos e Ingresos para el año 2.015, que presentará el Sindicato.

4º.-Elección o reelección del Presidente y Secretario de la Comunidad de acuerdo al Reglamento.

5º.-Elección o reelección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los cesantes.

6º.-Ruegos y Preguntas.

Mora de Rubielos, 12 de Noviembre de 2.014.-El Presidente de la Comunidad, Manuel Ferrer Sebastián.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.